"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓN N° 85/2021

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DE ADQUISICION DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS PARA LA FLOTA DE GUERRA, A FAVOR DE LAS EMPRESAS PARANA COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRIGUEZ y COMACO S.R.L., CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA LCO N° 27/2021, CONVOCADO POR LA UOC DE LA ARMADA PARAGUAYA"

Asunción, 23 de noviembre del 2021

VISTO

La Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS".

El Decreto N° 2992/2019, que reglamenta la Ley 2051/03 y su modificatoria.

El Informe de Evaluación Formulado por el Comité, Conformado por Orden Particular N° 472/2021 de esta Comandancia.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al segundo párrafo del Artículo 27 de la Ley 2.051/03, COMITÉS DE EVALUACIÓN, expresa: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".*

Que, de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2051/03, ADJUDICACION, expresa: *"Con base en el INFORME DE EVALUACIÓN, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".* Así mismo, en el tercer párrafo dispone: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*

Que, de acuerdo al Informe de Evaluación formulado por el Comité se recomienda lo siguiente: Adjudicar el Contrato para la **"ADQUISICION DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS PARA LA FLOTA DE GUERRA"**, dentro del proceso de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 27/2021, a favor de las firmas comerciales **PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez y COMACO S.R.L.**

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1° **ADJUDICAR** los contratos para la "**ADQUISICION DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS PARA LA FLOTA DE GUERRA**"; a favor de las siguientes firmas comerciales:

- **PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez**, todos los ítems del Lote N° 1 del presente llamado, como monto máximo; hasta la suma de **Gs. 146.613.000 (Guaraníes ciento cuarenta y seis millones seiscientos trece mil)** y como monto mínimo; hasta la suma de **Gs. 73.306.500 (Guaraníes setenta y tres millones trescientos seis mil quinientos)**, a ser ejecutado durante el Ejercicio Fiscal 2021.-
- **COMACO S.R.L.**, todos los ítems del Lote N° 2 del presente llamado, como monto máximo; hasta la suma de **Gs. 70.657.000 (Guaraníes setenta millones seiscientos cincuenta y siete mil)** y como monto mínimo; hasta la suma de **Gs. 35.328.500 (Guaraníes treinta y cinco millones trescientos veintiocho mil quinientos)**, a ser ejecutado durante el Ejercicio Fiscal 2021.-

2° **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3.

a. Adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19**.
b. Formalice el contrato con las firmas comerciales adjudicadas, conforme lo establece el **Art. 80 y 81**del **Decreto N° 2992/19**.

5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

ALTE CARLOS DIONISIO VELAZQUEZ MORENO
Comandante de la Armada Paraguaya